

CONSTANCIA: 02-08-2023. Informo al Señor Juez que en este proceso se contestó la demanda de reconvenición el 26-07-2023 de forma extemporánea y la apodera informa problemas técnicos. Sírvese Proveer.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1989
Radicado: 170014003002-2022-00538-00
Proceso: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LORENZA LUCÍA MEJÍA GIRALDO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE BERNABELA OCAMPO DE GIRALDO,
ELIZABETH GIRALDO DE VALLEJO,
CLARISA GIRALDO OCAMPO,
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

DEMANDANTE RECONVENCION: JUAN VICENTE PEÑUELA GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a correr traslado por el término de cinco (5) días, la solicitud de la apoderada de la parte demandante, en el cual informo sobre problemas técnicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0614d49b4b3f187e3790ea0aeb4fd177add56b0c4c111e7b7a66d5acdba717**

Documento generado en 02/08/2023 11:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>